



Instituto  
PARAGUAYO DE  
TECNOLOGÍA  
AGRARIA

■ GOBIERNO  
■ NACIONAL

Paraguay  
de la gente

INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA  
Secretaría General

MESA DE ENTRADA INTERNA - (MEI)  
CARATULA

**N° Expediente:** 1 — 604 — 2022

**Dependencia:** DPTO DE ADMISION Y EVALUACION DEL PERSONAL.

**Fecha de Presentacion:** 05/01/2022

**Recurrente:** DPTO DE ADMISION Y EVALUACION DEL PERSONAL

**Referencia:** MEMO DAEP N° 01/2022 - REMITIR INFORME 4TO TRIMESTRE PLAN ANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO.

**Tipo de Expediente:** NORMAL

**Hora:** 08:06:29

**Fecha:** 05/01/2022

**Aclaracion:** Lic. Zulma Verdún Morel, Jefa Interina  
Departamento de Admisión y Evaluación  
del Personal (DAEP)

MEMORANDO DAEP N° 01/2022

A : LIC. MAG. MARÍA ROSSANA CANO OZUNA, Directora  
Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas

DE : LIC. ZULMA VERDUN MOREL, Jefa Interina  
Departamento de Admisión y Evaluación del Personal

FECHA : 05 de enero de 2022

REF. : Remitir informe



Por medio del presente presento informe solicitada por la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información, Resolución IPTA N° 113/2021 fecha 25 de febrero de 2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO - AÑO 2021; DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA", en la cual se estipula la elaboración de informes trimestrales conforme a su **Anexo I. Meta 6), Actividad 2) "Elaborar y Desarrollar la planificación de Necesidades de Dotación del Personal"**, a efectos de describir las actividades desarrolladas en el cuarto trimestre con respecto a los siguientes indicadores:

**2.1. Persona incorporadas por concurso de méritos.**

Durante el cuarto trimestre no se incorporó a ninguna una persona por concurso de mérito.

**2.2. Categorías concursadas para promoción interna.**

Durante el cuarto trimestre 19 (diecinueve) funcionarios del IPTA han sido promocionados por Concurso de Oposición Interno Institucional. Se adjunta Resolución N° 566/2021 de fecha 17 de diciembre de 2021 "POR LA CUAL SE PROMOCIONA A FUNCIONARIOS PERMANENTES DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA), DISPUESTO POR RESOLUCIÓN N° 280/2021 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2021, MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES N° 352/2021 Y N° 485/2021.

**2.3. Personas incorporadas por desprecarización laboral.**

Durante el cuarto trimestre no se han incorporado personas por desprecarización laboral.

Con relación a este punto cabe mencionar que en fecha 17 de diciembre por providencia de la Dirección de Gabinete del IPTA N° 503/2021 se recibió en la DGDP la Nota PR/SFP/N° 3084/2021 a través de la cual se remite la Resolución 580/2021 de fecha 16 de diciembre "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONCURSO INTERNO INSTITUCIONAL PARA LA DESPRECARIZACIÓN LABORAL AD REFERENDUM Y SE HOMOLOGAN LOS PERFILES, MATRICES DE EVALUACIÓN Y LAS BASES Y CONDICIONES PARA CUBRIR VARIOS CARGOS, A SER CONVOCADOS POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA".

A la fecha se encuentra en proceso de postulación en el Portal Paraguay Concursa.

\*\*\*\*\*



RESOLUCIÓN N° 560/2021

**"POR LA CUAL SE PROMOCIONA A FUNCIONARIOS PERMANENTES DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), DISPUESTO POR RESOLUCIÓN N° 280/2021 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2021, MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES N° 352/2021 Y N° 485/2021".**

Asunción, /7 de diciembre de 2021.-

**VISTO:** El Memorando DGDP N° 129/2021, de fecha 17 de diciembre de 2021, por el cual la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), informa a la Presidencia que se ha dado cumplimiento a los procedimientos técnicos y administrativos del Concurso de Oposición Interno Institucional para la promoción de personal permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), dispuesta por Resolución N° 280/2021 de fecha 18 de junio de 2021, modificada por las resoluciones N° 352/2021 Y N° 485/2021, y;

**CONSIDERANDO:** *Que*, por Resolución IPTA N° 515/2021, de fecha 26 de noviembre de 2021, fue dispuesta la conclusión de los llamados a Concurso de Oposición Interno Institucional para la promoción de los cargos de Jefe de Departamento, Profesional FF10, Profesional II FF30 y Técnico.

*Que*, la Secretaría de la Función Pública, por Resolución N° 363/2021, de fecha 24 de agosto de 2021, ha homologado los perfiles y matrices de evaluación y las bases y condiciones para los cargos arriba citados.

*Que*, por Nota DGDP N° 266/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP) del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), ha solicitado a la Secretaría de la Función Pública (SFP), la "Certificación del Debido Proceso" del Concurso de Oposición Interno Institucional, para los cargos "Jefe/a de Departamento, Profesional FF10, Profesional (II) FF30 y Técnico"

*Que*, la SFP, en fecha 13 de diciembre de 2021, ha emitido el Informe Técnico DGPE N° 081/2021, donde se informa que los procesos monitoreados han cumplido con los requisitos de forma del debido proceso, emitiendo las siguientes certificaciones:

- ES COPIA**
- Izg. Agr. César Espínola  
Director Secretaría General
1. Certificación del Debido Proceso de Concurso N° 194/2021, para el cargo de Jefe de Departamento.
  2. Certificación del Debido Proceso de Concurso N° 195/2021, para el cargo de Profesional (II).
  3. Certificación del Debido Proceso de Concurso N° 196/2021, para el cargo de Profesional.
  4. Certificación del Debido Proceso de Concurso N° 197/2021, para el cargo de Técnico.



ING. AGR. EDGAR A. ESTE



**RESOLUCIÓN N° 566/2021**

**“POR LA CUAL SE PROMOCIONA A FUNCIONARIOS PERMANENTES DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), DISPUESTO POR RESOLUCIÓN N° 280/2021 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2021, MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES N° 352/2021 Y N° 485/2021”.**

././.

*Que*, dichas Constancias, así como el Informe Técnico arriba citado, han sido remitidas al IPTA por esa Secretaría Ejecutiva, por Nota PR/SFP/N° 3079/2021, igualmente, de fecha 13 de diciembre del año en curso.

*Que*, de esta manera se han concluido todas las etapas del mencionado Concurso de Oposición Interno Institucional, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18, inciso n) **“MONITOREO DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBIDO PROCESO DEL CONCURSO POR PARTE DE LA SFP”**, del Decreto N° 3857/2015, de fecha 6 de agosto de 2015, **“QUE APRUEBA Y ESTABLECE EL REGLAMENTO GENERAL DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO Y PROMOCIÓN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN CARGOS PERMANENTES Y TEMPORALES, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CONCURSOS PÚBLICOS DE OPOSICIÓN, CONCURSOS DE OPOSICIÓN Y CONCURSOS DE MÉRITOS DE CONFORMIDAD A LOS ARTS. N° 15, 25, 27 Y 35 DE LA LEY 1.626/00 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”**, permitiendo al IPTA solicitar los códigos habilitantes para la carga de alta en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

**FS COPIA**

*Que*, la Dirección de Asesoría Jurídica, se expidió en los términos de su Memorando N° 202, de fecha 20/12/2021.

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-**

**PROMOVER**, a funcionarios del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en el cargo de “Jefe de Departamento” de conformidad a lo expuesto en el Exordio de la presente Resolución, con antigüedad del 1 de diciembre de 2021, de la siguiente manera:

1. Lic. Sonia Elena Alvarenga Rodas, con cédula de identidad número 1.744.267, a la Categoría C53, “Jefe de Departamento”, del Objeto del Gasto 111, Programa 1: Programa Central, Unidad Responsable 01: Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria; Fuente de Financiamiento 10, cargo vacante.
2. Ing. Agr. Alodia Concepción González de Altamirano, con cédula de identidad número 1.065.240, a la Categoría C51, “Jefe de Departamento”, del Objeto del Gasto 111 Programa 1: Programa Central, Unidad Responsable 01: Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria; Fuente de Financiamiento 10, Categoría liberada.





Instituto  
PARAGUAYO DE  
TECNOLOGÍA  
AGRARIA

GOBIERNO  
NACIONAL

Paraguay  
de la gente

RESOLUCIÓN N° 566/2021

**"POR LA CUAL SE PROMOCIONA A FUNCIONARIOS PERMANENTES DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), DISPUESTO POR RESOLUCIÓN N° 280/2021 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2021, MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES N° 352/2021 Y N° 485/2021".**

- Lic. María Lourdes Cáceres de Romero, con cédula de identidad número 2.099.286, a la Categoría C5B, "Jefe de Departamento", del Objeto del Gasto 111, Programa 1: Programa Central, Unidad Responsable 01: Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria; Fuente de Financiamiento 10, Categoría liberada.

**Artículo 2°.-** **PROMOVER**, al Ing. Agr. Alcides Rubén Villalba Arriola, con cédula de identidad número 4.883.391, a la Categoría D53, "Profesional II", del Objeto del Gasto 111, Programa 1: Programa Central, Unidad Responsable 01: Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria; Fuente de Financiamiento 30, Cargo vacante, con antigüedad del 1 de diciembre de 2021.

**Artículo 3°.-** **PROMOVER**, a funcionarios del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en el cargo de "Profesional" de conformidad a lo expuesto en el Exordio de la presente Resolución, con antigüedad del 1 de diciembre de 2021, de la siguiente manera:

- Ing. Agr. Rossana María Britos Pedrozo, con cédula de identidad número 4.022.061, a la Categoría C8N, "Profesional (I)", del Objeto del Gasto 111, Programa 1: Programa Central, Unidad Responsable 01: Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria; Fuente de Financiamiento 10, cargo vacante.

ES COPIA

- Lic. Carlos Alcides Villalba Algarín, con cédula de identidad número 5.742.346, a la Categoría D58, "Profesional (II)", del Objeto del Gasto 111, Programa 1: Programa Central, Unidad Responsable 01: Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria; Fuente de Financiamiento 10, cargo vacante.

- Ing. Agr. Beatriz Gómez Benítez, con cédula de identidad número 3.816.976, a la Categoría D57, "Profesional (II)", del Objeto del Gasto 111, Programa 1: Programa Central, Unidad Responsable 01: Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria; Fuente de Financiamiento 10, Categoría liberada.

- Ing. Agr. Javier Emilio Szostak Zayas, con cédula de identidad número 1.524.259, a la Categoría D54, "Profesional (II)", del Objeto del Gasto 111, Programa 1: Programa Central, Unidad Responsable 01: Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria; Fuente de Financiamiento 10, Categoría liberada.



Ing. Agr. César Espínola  
Director Secretaría General



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.  
Presidente

Oficina Central: Ruta II, km 10,5, San Lorenzo Paraguay. Teléfono: +595 21 588 1166  
Oficina de Gestión: Narciso Colmán 1705 casi Prof. Gómez Teléfono: 550 104  
[www.ipta.gov.py](http://www.ipta.gov.py) - [rr.hh.ipta@gmail.com](mailto:rr.hh.ipta@gmail.com)



RESOLUCIÓN N° 566/2021

**"POR LA CUAL SE PROMOCIONA A FUNCIONARIOS PERMANENTES DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), DISPUESTO POR RESOLUCIÓN N° 280/2021 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2021, MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES N° 352/2021 Y N° 485/2021".**

5. Lic. Ariel Fabián Giménez Pizzurno, con cédula de identidad número 2.880.709, a la Categoría D53, "Profesional (II)", del Objeto del Gasto 111, Programa 1: Programa Central, Unidad Responsable 01: Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria; Fuente de Financiamiento 10, Categoría liberada.
6. Lic. Favio Ariel Pereira Alonso, con cédula de identidad número 3.181.747, a la Categoría D52, "Profesional (II)", del Objeto del Gasto 111, Programa 1: Programa Central, Unidad Responsable 01: Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria; Fuente de Financiamiento 10, Categoría liberada.
7. Lic. María Lourdes García Figueredo, con cédula de identidad número 4.657.974, a la Categoría D5B, "Profesional (II)", del Objeto del Gasto 111, Programa 1: Programa Central, Unidad Responsable 01: Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria; Fuente de Financiamiento 10, Categoría liberada.

ES COPIA

Artículo 4°.-

**PROMOVER**, a funcionarios del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en el cargo de "Técnico" de conformidad a lo expuesto en el Exordio de la presente Resolución, con antigüedad del 1 de diciembre de 2021, de la siguiente manera:

1. Srta. Ana Belén Maciel Oviedo, con cédula de identidad número 4.622.002, a la Categoría D8E, "Técnico (II)", del Objeto del Gasto 111, Programa 1: Programa Central, Unidad Responsable 01: Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria; Fuente de Financiamiento 10, cargo vacante.
2. Srta. Brenda De Jesús Arrúa Colman, con cédula de identidad número 4.413.740, a la Categoría E33, "Técnico (II)", del Objeto del Gasto 111, Programa 1: Programa Central, Unidad Responsable 01: Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria; Fuente de Financiamiento 10, Categoría liberada.
3. Sr. Christian Fabián Amarilla Ruiz Díaz, con cédula de identidad número 4.381.193, a la Categoría F27, "Asistente Técnico- Adm.", del Objeto del Gasto 111, Programa 1: Programa Central, Unidad Responsable 01: Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria; Fuente de Financiamiento 10, cargo vacante.

Ing. Agr. César Espínola  
Director Secretaría General



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.  
Presidante





Instituto  
PARAGUAYO DE  
TECNOLOGÍA  
AGRARIA

GOBIERNO  
NACIONAL

Paraguay  
de la gente

RESOLUCIÓN N° 56/2021

**"POR LA CUAL SE PROMOCIONA A FUNCIONARIOS PERMANENTES DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), DISPUESTO POR RESOLUCIÓN N°280/2021 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2021, MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES N°352/2021 Y N°485/2021".**

4. Sr. Alfredo Ramón Guillén Guillén, con cédula de identidad número 616.323, a la Categoría F27, "Asistente Técnico- Adm.", del Objeto del Gasto 111, Programa 1: Programa Central, Unidad Responsable 01: Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria; Fuente de Financiamiento 10, Categoría liberada.
5. Sr. Francisco Alcibiades Gómez Morel, con cédula de identidad número 2.596.704, a la Categoría E3F, "Técnico (II)", del Objeto del Gasto 111, Programa 1: Programa Central, Unidad Responsable 01: Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria; Fuente de Financiamiento 10, Categoría liberada.
6. Sr. Ramón Alcides Chaparro Salinas, con cédula de identidad número 3.209.591, a la Categoría E3K, "Técnico (II)", del Objeto del Gasto 111, Programa 1: Programa Central, Unidad Responsable 01: Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria; Fuente de Financiamiento 10, Categoría liberada.
7. Sr. Miguel Ángel Cabrera Caballero, con cédula de identidad número 2.479.239, a la Categoría E3L, "Técnico (II)", del Objeto del Gasto 111, Programa 1: Programa Central, Unidad Responsable 01: Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria; Fuente de Financiamiento 10, Categoría liberada.
8. Srta. María Alejandra Patiño Portillo, con cédula de identidad número 5.960.571, a la Categoría E3P, "Técnico (II)", del Objeto del Gasto 111, Programa 1: Programa Central, Unidad Responsable 01: Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria; Fuente de Financiamiento 10, Categoría liberada.

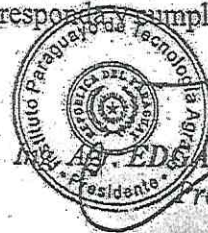
ES COPIA



Ing. Agr. César Espinosa  
Director Secretaría General

Artículo 5°.-

COMUNICAR, a quienes correspondiere, cumplido archivar.



Ing. Agr. EDGARA ESTECHEA  
Presidente





PODER EJECUTIVO  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA del PARAGUAY  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

*Resolución N° 580/2021*

*POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONCURSO INTERNO INSTITUCIONAL PARA LA DESPRECARIZACIÓN LABORAL AD REFERENDUM Y SE HOMOLOGAN LOS PERFILES, MATRICES DE EVALUACIÓN Y LAS BASES Y CONDICIONES PARA VARIOS CARGOS, A SER CONVOCADOS POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA - IPTA.*

*Asunción, 16 de diciembre de 2021*

*Visto: La Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”,*

*La Ley N° 6672/2021 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021”,*

*La Ley N° 4017/2010 “De Validez Jurídica de la Firma Electrónica, la Firma Digital, los Mensajes de Datos y el Expediente Electrónico”,*

*La Ley N° 6809/2021 “Que establece medidas transitorias de consolidación económica y de contención social, para mitigar el impacto de la pandemia del COVID-19 o coronavirus”,*

*El Decreto N° 1212 “Por el cual se aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público “Paraguay Concurso” y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA”,*

*El Decreto N° 3857/2015 “Por el cual se aprueba el Reglamento General de Selección para el Ingreso y Promoción en la Función Pública, en cargos permanentes y temporales, mediante la realización de Concursos Públicos de Oposición, Concursos de Oposición y Concursos de Méritos, de conformidad a los artículos 15, 25, 27 y 35 de la Ley N° 1626/2000 De la Función Pública” con su anexo correspondiente además de su Reglamentación por Resolución SFP N° 0180/16,*

*El Decreto N° 4780/2021 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6672/2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021»,*

*La Resolución N° 142 de fecha 25 de marzo de 2021, emitida por la SFP “Que aprueba el Protocolo de Medidas Administrativas y Sanitarias para la Ejecución de los Procesos de Selección para Ingreso y/o Promoción en la Función Pública y establece lineamientos generales para la gestión eficiente de los Concursos, para el ejercicio fiscal 2021”,*







PODER EJECUTIVO  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA del PARAGUAY  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

*Resolución N° 580/2021*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONCURSO INTERNO INSTITUCIONAL PARA LA DESPRECARIZACIÓN LABORAL AD REFERENDUM Y SE HOMOLOGAN LOS PERFILES, MATRICES DE EVALUACIÓN Y LAS BASES Y CONDICIONES PARA VARIOS CARGOS, A SER CONVOVACADOS POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA - IPTA.**

*La Resolución N° 85 de fecha 24 de febrero de 2021, emitida por la SFP “Por la cual se aprueba el Reglamento General de Selección para la aplicación de la Política de Desprecarización Laboral del Personal Contratado que realiza funciones en relación de dependencia en la Función Pública para el Ejercicio Fiscal 2021”,*

*La Resolución N° 419/2021 de fecha 20 de setiembre de 2021, emitida por la SFP “Que aprueba el reglamento para la Tramitación de Concursos Ad Referéndum para el ejercicio fiscal 2021”,*

*La Nota DGDP N° 197/2021 de fecha 29 de setiembre del 2021, ingresada bajo el Expediente SFP N° 4957/2021,*

*La Nota DGDP N° 248/2021 de fecha 12 de noviembre del 2021, ingresada bajo el Expediente SFP N° 5729/2021,*

*La Resolución N° 409/2021 de fecha 29 de setiembre del 2021 “Por la cual se dispone la realización de llamado a concurso interno Institucional de Desprecarización Laboral –Modalidad Ad Referéndum, utilizando creación de categorías y cargos vacantes en el Anexo de Personal permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y se conforma la Comisión de Selección, de conformidad a lo establecido en la Resolución SFP N° 85/2021 y Resolución SFP N° 419/2021”,*

*El Acta Reunión de la Comisión de Selección para el Llamado a Concurso Interno Institucional para la Desprecarización Laboral del Personal Contratado Ad Referéndum del IPTA,*

*El Informe Técnico DGPE N° 080/2021 de fecha 13 de diciembre del 2021, elaborado por el Departamento de Procesos Evaluativos, dependiente de la Dirección General de Concursos de la Secretaría de la Función Pública; y,*

**Considerando:** *Que, la realización de Concursos Públicos de Oposición, Concursos de Oposición y Concursos de Méritos para el ingreso y promoción en todos los Organismos y Entidades del Estado, es una herramienta de la Carrera del Servicio Civil que forma parte del Plan Estratégico Institucional de la Secretaría de la Función Pública.*







PODER EJECUTIVO  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA del PARAGUAY  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

*Resolución N° 580/2021*

*POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONCURSO INTERNO INSTITUCIONAL PARA LA DESPRECARIZACIÓN LABORAL AD REFERENDUM Y SE HOMOLOGAN LOS PERFILES, MATRICES DE EVALUACIÓN Y LAS BASES Y CONDICIONES PARA VARIOS CARGOS, A SER CONVOCADOS POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA - IPTA.*

*Que, el artículo 8° del Anexo de la Resolución N° 85/2021, establece el carácter de la Comisión de Selección, como instancia administrativa única de ejecución y responsable directa del proceso de selección, y dependerá jerárquicamente en forma directa de la Máxima Autoridad Institucional del OEE que convoque al concurso.*

*Que, la Resolución N° 142/2021, establece que los procedimientos de selección de todos los tipos de Concursos, para el Ejercicio Fiscal 2021, se realizarán por la vía de gestión simplificada, es decir, por documentaciones e informaciones registradas en el Portal Único de Empleo Público Paraguay Concursa, a través de la Secretaría de la Función Pública.*

*Que, el apartado 6.1 de la Resolución N° 142/2021, establece las disposiciones para la gestión de homologación de Perfiles, Matrices y Bases y Condiciones de los procesos de concursos para el ejercicio fiscal 2021.*

*Que, a través de la Nota DGDP N° 197/2021 de fecha 29 de setiembre del 2021, del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - IPTA, solicita la homologación de perfiles y matrices de evaluación para el llamado a Concurso Interno Institucional para la Desprecarización Laboral del Personal Contratado.*

*Que, el Manual de Concursos, aprobado por Resolución N° 205, establece el procedimiento de homologación fuera del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA), disponiendo la comunicación vía correo electrónico entre la Dirección General de Concursos y la Comisión de Selección para los trabajos de verificación y ajustes hasta la propuesta final a ser elevada para la homologación por Resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la SFP, de conformidad a las formalidades y el valor jurídico establecido por la Ley N° 4017/2010 de los documentos digitales remitidos por esta vía, como mecanismo de agilidad, efectividad y diligencia de las tramitaciones de los Expedientes.*



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.





PODER EJECUTIVO  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA del PARAGUAY  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

*Resolución N° 580/2021*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONCURSO INTERNO INSTITUCIONAL PARA LA DESPRECARIZACIÓN LABORAL AD REFERENDUM Y SE HOMOLOGAN LOS PERFILES, MATRICES DE EVALUACIÓN Y LAS BASES Y CONDICIONES PARA VARIOS CARGOS, A SER CONVOVACADOS POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA - IPTA.**

*Que, conforme al Artículo 4° inc. d) de la Ley N° 6809/2021, establece: “Suspender la implementación de la Política de Desprecarización laboral del personal contratado que realiza funciones en relación de dependencia en la Función Pública, quedan exceptuados de la presente disposición, las solicitudes de incorporación de todo el personal dependiente del Instituto de Previsión Social y del Personal de Salud que presta servicios en los Organismos y Entidades del Estado.*

*Que, el Reglamento aprobado por Resolución N° 419, establece lineamientos tendientes a la optimización de las gestiones de los Organismos y Entidades del Estado, posibilitando la realización de los procesos de selección, bajo la modalidad de Concursos Ad Referéndum, a fin de coadyuvar con la gestión práctica y eficiente de los procesos de selección para el ejercicio fiscal 2021 y con miras a la optimización de las gestiones para el siguiente ejercicio.*

*Que, el mismo Reglamento dispone que una vez culminado el proceso de Concurso bajo la modalidad Ad Referéndum, será responsabilidad de los Organismos y Entidades del Estado realizar las gestiones pertinentes para la obtención de las autorizaciones que correspondan a fin de culminar los procesos administrativos, conforme a las normativas vigentes al momento de dictar los respectivos actos administrativos correspondientes.*

*Que, a través de la Nota DGDP N° 248/20221 de fecha 12 de noviembre del 2021, se remiten documentaciones complementarias relacionadas a la solicitud de homologación de los perfiles y matrices de evaluación, a fin de dar cumplimiento a las gestiones previstas en la Resolución SFP N° 85/2021 y Resolución SFP N° 419/2021.*

*Que, el Informe Técnico DGPE N° 080/2021, de fecha 13 de diciembre del 2021, emitido por el Departamento de Gestión de Procesos Evaluativos, dependiente de la Dirección General de Concursos de la Secretaría de la Función Pública, detalla el resultado de la realización del control de fondo y forma de los documentos remitidos para la homologación de los perfiles y matrices de evaluación, mencionando las observaciones realizadas, a fin de lograr la integración efectiva de las documentaciones necesarias para la homologación de los instrumentos de los procesos de concursos.*







PODER EJECUTIVO  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA del PARAGUAY  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

*Resolución N° 580/2021*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONCURSO INTERNO INSTITUCIONAL PARA LA DESPRECARIZACIÓN LABORAL AD REFERENDUM Y SE HOMOLOGAN LOS PERFILES, MATRICES DE EVALUACIÓN Y LAS BASES Y CONDICIONES PARA VARIOS CARGOS, A SER CONVOVACADOS POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA - IPTA.**

*Que, conforme al Informe Técnico DGPE N° 080/2021, la Comisión de Selección, conformada por Resolución N° 409/2021 ha remitido el Acta Reunión de la Comisión de Selección de fecha 01 de diciembre del 2021 por el cual dan la conformidad final de los trabajos realizados a los efectos de proseguir con los tramites de homologación.*

*Que, conforme a la parte conclusiva del Informe Técnico DGPE N° 080/2021, los instrumentos analizados, cumplen con las condiciones establecidas en las normativas supra mencionadas, y por lo tanto se elevan los antecedentes para la verificación y aprobación, salvo mejor parecer, para dar continuidad a la autorización de la modalidad Ad Referéndum considerando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución N° 419/2021 y a la formalización de la homologación de los perfiles, matrices y bases y condiciones, ajustados y aprobados por la Comisión de Selección, conformada para el Concurso Interno Institucional para la Desprecarización Laboral del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - IPTA para los siguientes cargos de: TÉCNICO II, PROFESIONAL II Y AUXILIAR DE SERVICIOS.*

*Que, la Secretaría de la Función Pública, emite el presente acto administrativo de homologación, de conformidad a las atribuciones dispuestas por el Reglamento General de Selección para Ingreso y Promoción en la Función Pública, aprobado por Decreto N° 3857/2015 y demás normativas que rigen en la materia.*

*Por Tanto; en ejercicio de sus atribuciones legales,*

**La Ministra Secretaria Ejecutiva de la  
Secretaría de la Función Pública  
Resuelve:**

**Artículo 1°** Autorizar el Concurso Interno Institucional para la Desprecarización Laboral - Ad Referéndum, de conformidad al Informe Técnico DGPE N° 080/2021, elaborado por el Departamento de Gestión de Procesos Evaluativos dependiente de la Dirección General de Concursos de esta Secretaría Ejecutiva y al exordio de la presente Resolución.







PODER EJECUTIVO  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA del PARAGUAY  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

*Resolución N° 580/2021*

*POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONCURSO INTERNO INSTITUCIONAL PARA LA DESPRECARIZACIÓN LABORAL AD REFERENDUM Y SE HOMOLOGAN LOS PERFILES, MATRICES DE EVALUACIÓN Y LAS BASES Y CONDICIONES PARA VARIOS CARGOS, A SER CONVOVACADOS POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA - IPTA.*

*Artículo 2° Homologar los Perfiles, las Matrices de Evaluación, las bases y condiciones para los cargos de Técnico II, Profesional II y Auxiliar de Servicios para el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - IPTA aprobado por el Acta de fecha 01 de diciembre del 2021 de la Comisión de Selección conformada para el Concurso Interno Institucional para la Desprecarización Laboral del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - IPTA, de conformidad al Informe Técnico DGPE N° 080/2021, emitido por el Departamento de Gestión de Procesos Evaluativos, dependiente de la Dirección General de Concursos, y al exordio de la presente Resolución.*

*Artículo 3° Disponer que la Dirección General de Concursos de ésta Secretaría Ejecutiva, deberá supervisar y monitorear cada etapa del procedimiento central del concurso, conforme a los criterios y parámetros establecidos para la emisión de Certificado del Debido Proceso, de conformidad a la Resolución N° 085/2021 y demás normativas concordantes.*

*Artículo 4° La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General.*

*Artículo 5° Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

  
CRISTINA BOGADO  
Ministra Secretaria Ejecutiva  
Secretaría de la Función Pública

  
SARA SANTACRUZ  
Secretaria General  
Secretaría de la Función Pública